

4°, AV, 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL, PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

# RESOLUCIÓN CNEE-44-2023 Guatemala, 19 de enero de 2023 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

#### **CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### **RESUELVE:**

I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

Resolución CNEE-44-2023

Página 1 de 4 🖯





I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril de 2023, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

1.11. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril de 2023 son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.177161
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.436283
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.212594
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.372402
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	195.062256
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.984400
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.486074
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.099244
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	195,062256
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0,984400
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30,176655
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.663839
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	232.629138
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.984400
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.615614
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.976714
BAJA TENSION HORARIA -BTH -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	195.062256
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.984400
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.984400
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.984400
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	38,937822
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.578068
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.858060
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.904978
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43,178617
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.904131
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	508,858060
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.904978
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.278091
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.968655
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	586.111319
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.904978

Resolución CNEE-44-2023

Página 2 de 4



Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes) Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.912401
Cargo of mano por foscilora del marada (a) kir mon	17.196317
MEDIA TENSION HORARIA (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.858060
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.904978
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.904978
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.904978
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	55,599518
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.714349
TARIFA ALUMBRADO PUBLICO (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1,498852
TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO (APPN)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1,498852
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES (VSC)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.254343
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.117945
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.117945
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.117945
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.097324
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038523
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038523
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038523
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	23,852779

Nota 1: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango para el período de 1 de febrero al 30 de abril de 2023 es la siguiente: Cargos por generación y Transporte: 1.131212 y Cargos por Distribución 0.241190.

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.936352% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2023.

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que e incluyeron cargos a favor o en contra

Página 3 de 4

9



4°, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

# NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez

Presidente

Presidente

Directora

Peláez Petz

Directora

Direc



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4º, AV, 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL, PBX. [502] 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX [502] 2290-8002

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las horas	con minutos del día	_ de
enero de dos mil vei	ntitrés, en 2a. calle 7-14 zona 1	l de
Huehuetenango, NOTIF	IQUÉ la resolución <b>CNEE-44-2023</b>	de
fecha diecinueve de er	n <mark>ero de dos mil veintitrés</mark> , dictada p	or la
COMISIÓN NACIONAL	DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a <b>Emp</b>	oresa
Eléctrica Municipal de H	<b>uehuetenango</b> , por medio de cédul	a de
notificación	que entrego	а
	, quien	de
enterado SI ( <u> </u>	– NO ( <u>    )</u> firma. DOY	FE.
	Comment Mann	DISCHOOL ANCHWOLE IN
(f) Notificado Doc: GJ-ProyResolDir-4253 Exp: GTTA-23-11	(f) Notificador	A VOIGE VOIGE



mcb

#### ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA No. 49010729 TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO CREDITO CARGA EN TODA GUATEMALA 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX; 2416-1400, 2323-0500 DATOS DEL DESTINATARIO DATOS DEL REMITENTE Empresa Eléctrica Municipal de Aushuetenango 2a. Calle 7-14 Zona 1 de Mushuetenango . Avenien 13-70 1000 iv. Egir. Palabium, MiVEL 12 CODIGO DESTINO CODIGO ORIGEN E11-225V-6000 No. FACTURA ENVIO CODIGO DE CREDITO TARIFA DESCRIPCION DEL ENVIO GUA-JJ64 HORA FECHA RECIBIDO POR VALOR DECLARADO SEGURO No. DE PIEZAS PESO REMITENTE





# DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12

TEL::22908000

# DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA 2CALLE 7-14 ZONA 1 TEL.:.

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE QUIEN RECIBE:	FRANCIS CHAVEZ
DPI:	2879745101301
FECHA:	2023-01-26
HORA:	14:28

PRUEBA DE ENTREGA